

REFERENCIA: Expediente N° 609/03.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 082/03 y Decreto N° 00931/03, se declaro "Reserva Natural Urbana," que pasará a denominarse "Reserva Natural" a las siguientes fracciones ubicadas detrás del predio de la Ex Fabrica Militar, sobre los márgenes del Río Lujan , que hacen una superficie toral de 146 hectáreas, cuya nomenclatura catastral son las siguientes y declaradas de Interés Ecológico Municipal.

Circunscripción VII- Parcela 911- Partida 95008

Circunscripción VII- Parcela 917- Partida 95030

Circunscripción VII- Parcela 923- Partida 95032

Circunscripción VII- Parcela 929- Partida 95033

Circunscripción VII- Parcela 932- Partida 95042

Que la parcela identificada con la nomenclatura catastral 932A, cuya partida esta registrada con el N° 95.042, por razones de tipeo fue declarada como parte integral de la Reserva Natural Urbana, pero fue declarada de Interés Ecológico Municipal de acuerdo a los Art. 1-2 de la Ordenanza N° 082/03 y del Decreto 00931/03.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación para la Protección del Patrimonio Natural del Partido Del Pilar, esta realizando un excelente trabajo en el lugar, siendo aceptado con agrado por la comunidad, de tener un lugar donde se conservara la Fauna Natural Urbana, teniendo amplia difusión a través de los medios de prensa local.

Que, una Reserva Natural Urbana amplia por sus características paisajistas constituye un real recurso turístico.

Que, la mencionada Reserva Natural Urbana, se constituirá en poco tiempo, en un pulmón de vida para los habitantes del Distrito Del Pilar.

Que, en la misma área, que hoy esta declarada como Reserva Natural Urbana, también existen las Parcelas fiscales N° 2484 A- 2484 B- 2484 C- 2484 D- y 2484 E.

Que , la Asociación para la Protección del Patrimonio Natural Del Pilar, vería con mucho agrado incorporar las mencionadas Parcelas a la Ordenanza N° 082/03, de Interés Ecológico Municipal, totalizando 122 hectáreas.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°.- *Incorpórese a la Ordenanza N° 82/03, las Parcelas fiscales, correspondientes a la Circunscripción X:*

Parcela.....2484 A.- Partida 153606.-

Parcela.....2484 B.- Partida 153607.-

Parcela.....2484 C.- Partida 153608.-

Parcela.....2484 D.- Partida 153609.-

Parcela.....2484 E.- Partida 153610.-

Art. 2º.- Declárese de Interés Ecológico Municipal, para la conservación de la Flora y Fauna ecológica allí existentes, a las siguientes Parcelas de la Circunscripción X.

Parcela.....2484 A.- Partida 153606.-
Parcela.....2484 B.- Partida 153607.-
Parcela.....2484 C.- Partida 153608.-
Parcela.....2484 D.- Partida 153609.-
Parcela.....2484 E.- Partida 153610.-
Parcela Circunscripción VII....932 A-Partida.....95042.-

Art. 3º.- Las Parcelas mencionadas en el Art. 1º no podrán ser enajenadas o cedidas a título permanente o precario, ni modificadas en sus características ecológicas y paisajistas, salvo con forestación o trabajos de saneamiento o canalización.

Art. 4º.- Notifíquese de la sanción de la presente Ordenanza a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Art. 5º.- En forma inmediata el Departamento Ejecutivo deberá realizar actos fehacientes de ocupación, instalando carteles que indiquen lo dispuesto por esta Ordenanza.

Art. 6.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza pasará a denominarse de Reserva Natural Urbana a Reserva Natural.

Art. 7º.-: Pase al D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de Noviembre del 2003.-

ORDENANZA N° 222/03.-